



CUT: 114950-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0764-2022-ANA-AAA.CF

Huaral, 21 de julio de 2022

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 07 de julio del 2022, presentado por el Administrador de la Administración Local de Agua Barranca, de la Autoridad Nacional del Agua, mediante el cual remite la propuesta del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del Río Supe, periodo agosto 2022 – Julio 2023, del Grupo de Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Recursos Hídricos, Ley 29338, dispone en su artículo 97° que la planificación de la gestión del agua tiene por objetivo equilibrar y armonizar la oferta y demanda de agua, protegiendo su cantidad y calidad, propiciando su utilización eficiente y contribuyendo con el desarrollo local, regional y nacional; en su artículo 99° establece que son instrumentos de planificación del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos, entre otros, los Planes de Gestión de Recursos Hídricos en las Cuencas;

Que, la Resolución Jefatural N° 315-2014-ANA del 10 de Noviembre del 2014, que aprueba el Reglamento del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas, señala que el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades hídricas: es un instrumento técnico vinculante del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca, que permite la planificación anual, uso multisectorial y conjunto (superficial, subterránea, residual) de la disponibilidad de agua para atender la demanda multisectorial de los derechos de uso de agua otorgados y del caudal ecológico; teniendo en cuenta el comportamiento hidrológico y climatológico;

Que, el Reglamento del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas, dispone en su artículo 19° que el Grupo de Trabajo con la información recibida, formula la Propuesta del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de acuerdo con el Plan de Gestión de los Recursos Hídricos en Cuenca que presenta al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, quien remite a la Autoridad Administrativa del Agua para su aprobación;

Que, la tercera disposición complementaria transitoria de la Resolución Jefatural N° 315-2014-ANA glosada, señala que para los casos donde no se hayan constituido los Consejos de Recursos Hídricos de Cuencas, los Grupos de Trabajo se conformaran con los integrantes indicados en el artículo 6°, asumiendo las funciones de la Secretaría Técnica, el Administrador Local de Agua que se designe para tal fin;

Que, mediante Memorandum N° 202-2022-ANA/AAACF-ALAB, de fecha 07.07.2022, el Administrador de la Administración Local de Agua Barranca, remite la propuesta del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del Río Supe, periodo Agosto 2022 – Julio 2023, señalando que el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del Río Supe, fue presentado por el Grupo de Trabajo del PADH, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución Jefatural N° 315-2014-ANA;

Que, la Coordinación de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, mediante Informe Técnico N° 118-2022-ANA-AAA-CF/MCFS de fecha 15.07.2022 concluye, señalando aprobar, el “Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del río Supe, periodo agosto 2022 – Julio 2023”, presentado por el presentado por Jorge Darwin Montalván Ruiz, Secretario Técnico del grupo de trabajo del PADH, de acuerdo al siguiente detalle:

El Balance Hídrico Superficial, muestra un Superávit los meses de enero a mayo de 46.279hm³. El Balance Hídrico con aguas subterráneas muestra un excedente de 1.1135 hm³ en los meses enero a junio y setiembre a diciembre. El Balance Hídrico con agua de recuperación/filtraciones muestra superávit de 47.68 hm³ todo el año. No se realizó Balance Hídrico con agua de manantiales puesto que no se cuenta con información en el presente PADH;

Que, en virtud del análisis realizado, y de acuerdo a la opinión técnica favorable de la Coordinación de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y considerando que la propuesta del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, luego de su evaluación no presenta observaciones conforme a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 315-2014-ANA, es procedente su aprobación, precisando que la Administración Local de Agua Barranca y el Operador de la infraestructura hidráulica difundirán el “Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del Río Supe, periodo Agosto 2022 - Julio 2023, asimismo el Operador de infraestructura hidráulica para ejecutar el Plan en el sector hidráulico a su cargo, propondrá ante la Administración Local de Agua Barranca, el programa de distribución de agua a nivel de subsector hidráulico y canales de derivación, considerando la variabilidad de la disponibilidad hídrica e informará trimestralmente del avance de dicho Plan a la Administración Local de Agua Barranca, quien informará trimestralmente del avance del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas aprobado, a ésta Autoridad, para su evaluación y toma de decisiones, asimismo, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, a través de la Administración Local de Agua Barranca, supervisa al Operador de la infraestructura hidráulica y usuarios con sistema de abastecimiento propio el cumplimiento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, quien elabora los informes respectivos;

Que, estando al Informe Legal N° 193-2022-ANA-AAA.CF/AL-LMZV de fecha 20 de julio del año 2022, con el visto de la Coordinación de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 21° del Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, aprobado por Resolución Jefatural N° 315-2014-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, el “Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del Río Supe, periodo agosto 2022 - Julio 2023, presentado por el Administrador de la Administración Local de Agua Barranca, en representación del Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas, de acuerdo a lo siguiente:

El Balance Hídrico Superficial, muestra un Superávit los meses de enero a mayo de

46.279hm³, de acuerdo al siguiente detalle:

| DESCRIPCION | VOLUMEN DE AGUA (hm ³) | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|------------------------------------|------|------|------|-------|-------|--------|--------|--------|-------|------|------|-------------------------------|
| | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | TOTAL hm ³ /año |
| Disponibilidad hídrica Superficial | 3.62 | 4.13 | 5.27 | 7.44 | 11.01 | 15.16 | 18.7 | 27.11 | 15.77 | 7.08 | 3.97 | 3.69 | 122.95 |
| SUPERAVIT | | | | | | 4.553 | 10.509 | 18.768 | 10.252 | 2.197 | | | 46.279 |

El Balance Hídrico con aguas subterráneas muestra un excedente de 1.1135 hm³ en los meses enero a junio y setiembre a diciembre, de acuerdo al siguiente detalle:

| DESCRIPCION | VOLUMEN DE AGUA (hm ³) | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|------------------------------------|------|-------|-------|-------|-------|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------------------------------|
| | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | TOTAL hm ³ /año |
| DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUBTERRÁNEA | 0.3 | 0.35 | 0.48 | 0.47 | 0.55 | 0.54 | 0.59 | 0.59 | 0.52 | 0.46 | 0.32 | 0.299 | 5.469 |
| SUPERAVIT | | 0.04 | 0.115 | 0.058 | 0.088 | 0.105 | 0.41 | 0.401 | 0.271 | 0.169 | 0.029 | | 1.1135 |

El Balance Hídrico con agua de recuperación/filtraciones muestra superávit de 47.68 hm³ todo el año, de acuerdo al siguiente detalle:

| Disponibilidad | DISPONIBILIDAD HÍDRICA MENSUAL (hm ³) | | | | | | | | | | | | |
|---|---|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------------------------------|
| | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | TOTAL hm ³ /año |
| DISPONIBILIDAD HÍDRICA RECUPERADAS / FILTRACIONES | 4.23 | 3.83 | 4.12 | 3.91 | 4.04 | 3.81 | 3.56 | 4.60 | 4.24 | 4.14 | 3.54 | 3.66 | 47.68 |
| SUPERAVIT | 4.23 | 3.83 | 4.12 | 3.91 | 4.04 | 3.81 | 3.56 | 4.60 | 4.24 | 4.14 | 3.54 | 3.66 | 47.68 |

No se realizó Balance Hídrico con agua de manantiales puesto que no se cuenta con información en el presente PADH.

ARTÍCULO 2º.- La Administración Local de Agua Barranca y el Operador de infraestructura hidráulica difundirán el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas aprobado, asimismo el Operador de infraestructura hidráulica para ejecutar el Plan en el sector hidráulico a su cargo, informará trimestralmente del avance de dicho Plan a la ALA Barranca.

ARTICULO 3º.- La Administración Local de Agua Barranca informará trimestralmente del avance del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas aprobado, a ésta Autoridad, para su evaluación y toma de decisiones.

ARTICULO 4º.- La Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, a través de la Administración Local de Agua Barranca, supervisa al Operador de la infraestructura

hidráulica y usuarios con sistema de abastecimiento propio el cumplimiento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, quien elabora los informes respectivos.

ARTICULO 5°.- Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Supe, al Servicio Nacional Meteorológico e Hidrológico SENAMHI – Dirección Regional Lima, a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima y remitir copia a la Administración Local de Agua Barranca.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE LUIS ULLOA RODRIGUEZ

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

JLUR/LourdesZ